

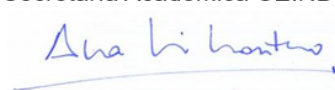




 CEU Escuela Internacional de Doctorado	SGIC-CEINDO	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	CÓDIGO: PC03 Rev: 03

INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DEFINICIONES
6. DESARROLLO
7. SEGUIMIENTO Y MEDICION
8. REGISTROS
9. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
23/07/2019	Versión inicial.	01
31/05/2021	Actualización (plantillas, indicadores, SIGMA)	02
10/07/2023	Actualización del procedimiento. Cambio de codificación: PC01.PNT04 a PC03. Se incluyen los apartados: alcance, normativas y referencias, definiciones, seguimiento y medición (incluye indicadores) y flujograma. Se modifican los apartados: objeto, responsables, desarrollo y registros.	03

Elaborado por: Unidad de Calidad CEINDO  	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO 	Aprobado por: Dirección CEINDO 
---	---	--

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	CÓDIGO: PC03 Rev: 03

1. OBJETO

Establecer la sistemática de trabajo para realizar el seguimiento y evaluación del Investigador en Formación. Asimismo, se realiza el seguimiento del propio proceso para garantizar una mejora continua.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO.

3. RESPONSABLES

- Comisión Académica del Programa de Doctorado: responsable del procedimiento. Calificación final anual del investigador en formación
- Director/es de la Tesis: revisión del Documento de actividades del doctorando. Validación del Plan de investigación. Redacción del informe anual.

4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

Marco externo:

- *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011*, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.


Marco interno:

- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO)
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
- Memoria de verificación/modificación del programa
- PC05. Desarrollo y Evaluación Jornada Predoctoral.
- PC06. Gestión de movilidades
- PC07. Gestión bajas y prorrogas IF

5. DEFINICIONES

Documento de actividades del doctorando (DAD): registro individualizado de control de las actividades formativas realizadas durante el programa de doctorado, materializado en el correspondiente soporte electrónico SIGMA. El documento DAD se genera automáticamente en SIGMA una vez han sido validadas las actividades formativas por el director/tutor. La Comisión académica lo evaluará anualmente.

Plan de Investigación Anual: Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director y por el tutor. Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que

 CEU Escuela Internacional de Doctorado	SGIC-CEINDO	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	CÓDIGO: PC03 Rev: 03

el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Sistema de Gestión académica SIGMA: Aplicación en la que el investigador en formación presenta su plan de investigación y cuaderno de actividades y el director, el informe anual y la comisión académica evalúa anualmente al investigador en formación.

6. DESARROLLO

El Director, junto con el investigador en formación establecen el **Plan de Investigación Anual** que marcará el desarrollo de la actividad investigadora. Al finalizar cada curso académico, el Director revisa el nivel de consecución del plan, por lo que habrá tantos planes de investigación como cursos académicos haya cursado el investigador en formación. El Plan de Investigación es registrado en SIGMA por el investigador en formación donde el Director lo validará una vez revisado. Una vez validado, el investigador en formación no podrá realizar cambios en el mismo.

Las actividades formativas realizadas son recogidas en SIGMA por el investigador en formación en el **Documento de Actividades** siguiendo las indicaciones de los tutoriales facilitados por CEINDO en su web y que son difundidos por las Comisiones Académicas de los programas. Durante la revisión del DAD, se pueden establecer los siguientes estados en cada registro de actividad formativa:

- *Propuesta:* Actividad formativa propuesta por el director o por el investigador en formación, pendiente de aceptar/validar por el Director.
- *Propuesta Aceptada:* El director está de acuerdo con que el investigador en formación realice la actividad formativa.

Una vez cursada la actividad formativa, el investigador en formación incluye los documentos acreditativos que justifiquen la consecución de la misma.


- *Validada:* El director valida la actividad formativa comprobando la veracidad de los documentos acreditativos y que las horas que reflejan coinciden con las incluidas por el investigador en formación en el registro de la actividad.
- *No aceptada:* El Director no valida la realización de la actividad formativa. En el caso de que la no aceptación se deba a la falta documentación o datos para valorarlo, el director informará al investigador en formación para que subsane lo que sea necesario.

Desde la aplicación se puede generar el documento DAD en *pdf* incluyendo todas las actividades formativas que el director haya validado.

La Movilidad, como una actividad formativa más del Programa, el investigador en formación también la registra en el Documento de Actividades en SIGMA, incluyendo las oportunas evidencias de su realización tal y como indica el *PC06. Gestión de movilidades* (Memoria y Certificados).

El Director evalúa anualmente el desempeño del investigador en formación cumplimentando el **Informe del Director** que registra en el espacio habilitado en SIGMA.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, bajo la supervisión de la CEINDO, programará cada curso académico las Jornadas Predoctorales. La Jornada Predoctoral es una actividad formativa más que debe constar en el DAD y seguirá lo establecido en el procedimiento *PC05. Desarrollo y Evaluación Jornada Predoctoral*.

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	CÓDIGO: PC03 Rev: 03

Evaluación final del estudiante

La Comisión Académica evaluará **anualmente**, cada curso académico, a cada Investigador en Formación teniendo en cuenta la siguiente información disponible en el expediente del estudiante en SIGMA:

- El documento de actividades debidamente cumplimentado por el Investigador en formación y validado por el tutor/director.
- El Plan de Investigación Anual, validado por el director.
- El Informe Anual del Director, firmado por el director.

Tras la revisión de esta información, el/la Secretario/a del Programa de Doctorado incluirá la calificación de todos los investigadores en formación matriculados en ese curso académico en el ACTA CALIFICACIÓN GLOBAL (modelo facilitado por CEINDO) que enviará a la Secretaría CEINDO (secretaria.ceindo@ceu.es) en un plazo máximo de dos semanas desde la finalización de las jornadas predoctorales. En este listado debe constar nombre y apellidos de los alumnos, curso (1º,2º,3º,4º,5º..), DNI, sede y calificación global (Evaluación positiva / evaluación negativa) y convocatoria.

La secretaría CEINDO incluirá en un plazo máximo de una semana las calificaciones globales en SIGMA generando un Acta de Calificación por cada año de tutela académica y por sede. Estas actas, le llegará al Secretario/a de cada Programa para su firma digital que quedaran archivadas en la plataforma SIGMA.

En caso de evaluación negativa, el investigador en formación deberá ser de nuevo evaluado en el plazo máximo de seis meses en la convocatoria extraordinaria. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva (*PC07. Gestión bajas y prorrogas IF*) en el programa y le será comunicado a través de la Comisión Académica.

7. SEGUIMIENTO Y MEDICION

Anualmente, se realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE06. Revisión y mejora del SGIC*. Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de investigadores en formación con evaluación positiva / evaluación negativa

8. REGISTROS

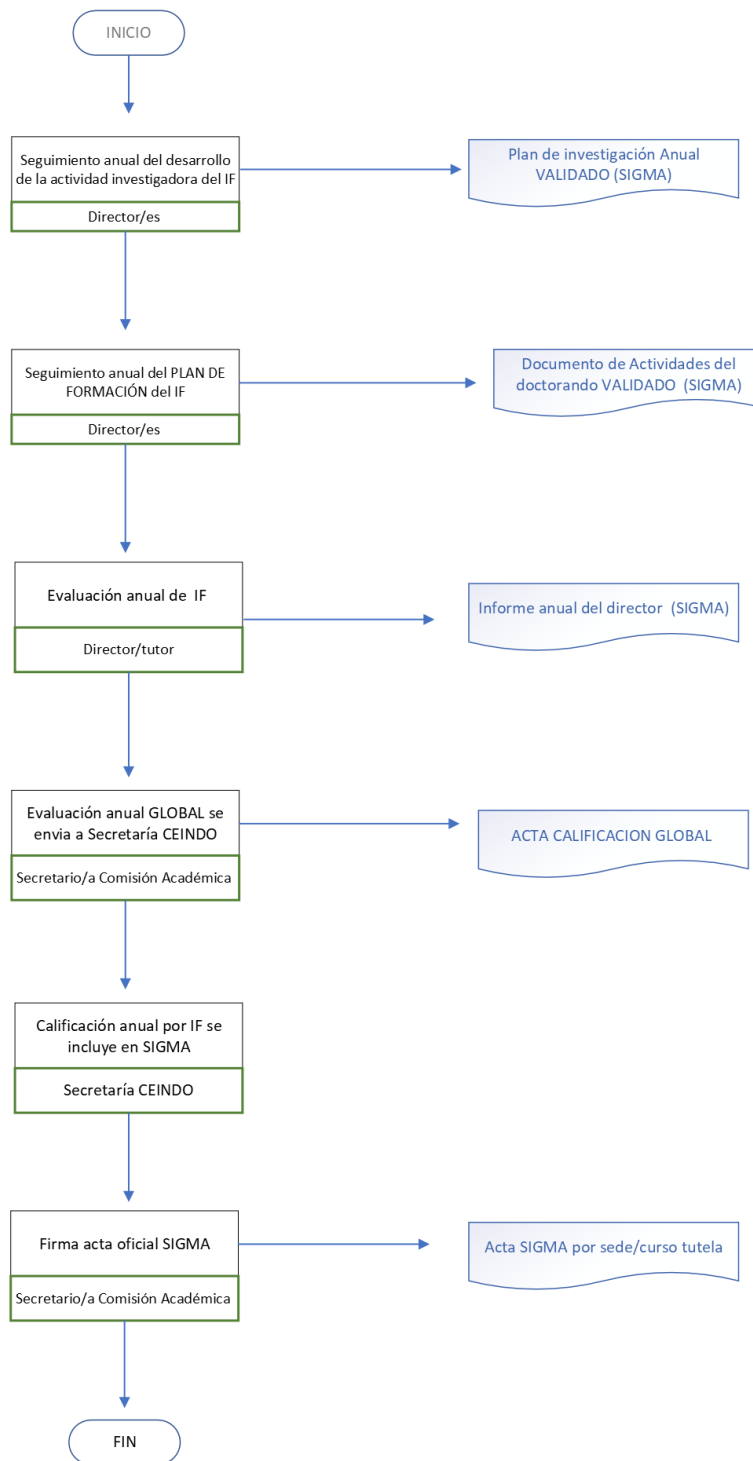
Los siguientes registros se archivan por el Secretario/a de la Comisión Académica en el SharePoint CEINDO-PROGRAMAS DE DOCTORADO:

- Acta CALIFICACIÓN GLOBAL (por curso académico y convocatoria)

Los siguientes registros están localizados en la aplicación de gestión académica (SIGMA):

- Documento de Actividades del Doctorando (DAD).
- Plan Investigación Anual (Plantilla PIA)
- Informe Anual Director (Plantilla IAD)
- Calificación final anual: Evaluación positiva /evaluación negativa (por investigador en formación)
- Acta Calificación por curso de tutela/sede/curso académico generada en SIGMA (Requiere firma digital)

9. FLUJOGRAMA



Mapa resumen de gestiones en el itinerario académico de un investigador en formación

